

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
SUMINISTRO AGREGADO DE
IMPLANTES ENDOVASCULARES AÓRTICOS**

CS/CC00/1101440925/26/AM

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas que no se ajusten a los requisitos técnicos mínimos indicados en el pliego quedarán excluidas de la ponderación técnica y económica.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS

De acuerdo con lo que se establece en la cláusula que regula los criterios de adjudicación del Pliego de cláusulas, los criterios

objetivos de valoración son los que se indican a continuación:

I. Puntuación económica

La puntuación máxima de este criterio será de 60 puntos para todos los lotes.

La valoración del precio se hará por artículo de la siguiente forma: - La

oferta más económica recibirá la máxima puntuación.~ El resto de ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \right] \times P$$

Donde:

Pv es la puntuación que obtiene la empresa "v".~ Ov es el precio de la oferta de la empresa "v".~ Om es el precio de la mejor oferta (oferta más económica).

IL es precio de licitación y P son los puntos del criterio.

Justificación: La fórmula utilizada es la prevista en la Directriz 1/2020 de la Dirección General de Contratación Pública.

2 Puntuación técnica

Para la valoración de este criterio se tendrán en cuenta las descripciones técnicas establecidas en la relación del material solicitado, el contenido de las fichas técnicas de los productos aportadas y la documentación técnica presentada por las empresas licitadoras.

La puntuación máxima de este criterio será de 40 puntos los cuales se desglosan de la siguiente forma para todos los lotes:

~ 30 puntos de criterios de juicio de valor.~ 10 puntos de criterios objetivos.

La puntuación técnica se determina por la valoración de los criterios por parte de los profesionales de los hospitales del Instituto Catalán de la Salud, especialistas en las técnicas que aplican los materiales ofrecidos.

Las ofertas que no logren, al menos, la mitad de la puntuación técnica máxima de la suma de los criterios de juicio de valor serán desestimadas.

Criterios de Juicio de Valor

I. Se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos la navegabilidad y sistema de adelanto de la prótesis, o facilidad de llegar a su lugar sorteando anatomías difíciles. Este criterio asegura que la prótesis pueda llegar y desplegarse de forma segura y efectiva a su sitio, incluso en anatomías complejas, mejorando los resultados clínicos y minimizando las complicaciones. Una buena navegabilidad implica que el dispositivo se pueda maniobrar y avanzar con facilidad a pesar de curvas agudas, calcificaciones, estenosis o vasos de diámetro reducido que dificultan el paso de la prótesis, reduciendo el riesgo de complicaciones como la perforación, disección y el daño a los vasos. El mecanismo mediante el cual la prótesis se hace avanzar, posicionar y desplegar dentro de la aorta, permite un control preciso para evitar desplazamientos no deseados y garantizar que la prótesis quede correctamente fijada.

- ~ Las ofertas con nivel muy óptimo de navegabilidad y sistema de adelanto de la prótesis y mucha facilidad para llegar a su sitio obtendrá 10 puntos.
- ~ Las ofertas con una óptima navegabilidad y sistema de adelanto de la prótesis o facilidad de llegar a su sitio obtendrá 5 puntos.
- ~ Las ofertas con dificultad en la navegabilidad y en el sistema de adelanto de la prótesis o dificultad para llegar a su sitio obtendrá 0 puntos.

II. Se valorará con una puntuación de 10 puntos la adaptabilidad a la morfología o tortuosidad de las arterias. Es un factor clave para asegurar el éxito del tratamiento endovascular de aneurismas u otras patologías aórticas. Este criterio se refiere a la capacidad del dispositivo para conformarse con las variaciones anatómicas específicas de cada paciente, incluyendo la presencia de curvas, ángulos pronunciados, calcificaciones y otras irregularidades del árbol arterial. Cada paciente presenta una anatomía vascular diferente, a menudo con tortuosidad variable que puede dificultar la adaptación de una prótesis rígida o inflexible. Una endoprótesis que se adapte bien a la morfología evita zonas de tensión excesiva o deformaciones que podrían comprometer la fijación, sellado y durabilidad del dispositivo. Mejora el sellado y fijación, minimiza el riesgo de migración, plegamiento o fractura de la prótesis, así como el daño a la pared arterial por presiones locales elevadas, permitiendo un tratamiento endovascular más seguro y eficaz.

- ~ Las ofertas que tengan mayor adaptabilidad a la morfología de los aneurismas o arterias obtendrá 10 puntos.
- ~ Las ofertas que tengan menor adaptabilidad a la morfología de los aneurismas o arterias obtendrá 5 puntos.
- ~ Las ofertas que no se adapten a la morfología de los aneurismas o arterias obtendrán 0 puntos.

III. Se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos la rapidez y fiabilidad de liberación. Una liberación rápida permite minimizar el tiempo durante el cual el sistema es parcialmente desplegado y puede interferir con el flujo sanguíneo o el movimiento del dispositivo. Reduce el tiempo total del procedimiento, lo que disminuye el riesgo de eventuales complicaciones asociadas a la anestesia ya la manipulación vascular prolongada. La fiabilidad se refiere a que la liberación sea precisa, controlada y sin imprevistos. Evita errores como despliegues parciales, recolocaciones forzadas o fallos del sistema que podrían derivar en embolismos, lesiones en la pared arterial o migración de la prótesis. Un sistema fiable asegura que la prótesis quede fijada correctamente en la posición planificada, garantizando un buen sellado y funcionamiento a largo plazo. La rapidez y fiabilidad en la liberación de la prótesis son claves para optimizar el procedimiento, contribuyendo así a mejorar los resultados clínicos y la seguridad del paciente.

- ~ Las ofertas con un nivel muy óptimo de rapidez y fiabilidad de liberación de la prótesis obtendrá 10 puntos.
- ~ Las ofertas que tenga un nivel óptimo de rapidez y fiabilidad de liberación de la prótesis obtendrá 5 puntos.
- ~ Las ofertas que tengan un nivel poco óptimo de rapidez y fiabilidad de liberación de la prótesis obtendrá 0 puntos.

Formulas aplicadas a los criterios de juicio de valor

En la puntuación obtenida en cada uno de los criterios y/o subcriterios enumerados en los párrafos precedentes se aplicará la siguiente fórmula, sumando los resultados para obtener la puntuación total de cada licitador:

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuació de l'Oferta a Puntuar
 P = Puntuació del criteri
 VT_{op} = Valoració Tècnica de l'Oferta que es Puntua
 VT_{mv} = Valoració Tècnica de l'oferta Millor Valorada

La puntuación que obtendrá la empresa licitadora será la obtenida una vez aplicada la fórmula.

Esta fórmula no se aplicará si ninguna valoración supera el 50% de los puntos previstos en cada uno de los criterios y subcriterios susceptibles de juicio de valor y con arreglo al cuadro de abajo.

En este caso, las ofertas obtendrán como puntuación el valor inicialmente obtenido en la fase de valoración, sin la aplicación de la citada fórmula.

Criterio subjetivo a valorar y puntuar	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3
Puntuación máxima del criterio	10	10	10
Umbral mínimo de puntuación	6	6	6

Criterio Objetivo

IV. Evidencia científica. La evidencia científica, obtenida a través de estudios clínicos controlados, registros y revisiones sistemáticas, avala que la prótesis ha demostrado ser segura y efectiva en la prevención de complicaciones como el aneurisma, los escapes periprotésicos y la migración. Permite asegurar que los beneficios superan los riesgos, minimizando las posibles complicaciones intra y postprocedimentarias.

La selección de endoprótesis con soporte de evidencia permite incorporar innovaciones tecnológicas validadas que aportan ventajas reales respecto a modelos anteriores. Facilita la adopción de prácticas basadas en resultados clínicos objetivos y no sólo en experiencias anecdotáticas o teóricas.

La evidencia científica genera confianza tanto en el equipo médico como en los pacientes, proporcionando una sólida base para la toma de decisiones terapéuticas.

Se valorarán con un máximo de 10 puntos los siguientes grados de evidencia científica:

~ Grado A de EC (niveles Ia, Ib), que requiere, como mínimo, un ensayo clínico aleatorizado como parte de un conjunto de evidencia científica globalmente de buena calidad y consistencia en relación con la recomendación específica. Sólo se valorarán las publicaciones en revistas indexadas de primer cuartil.

Las empresas que cumplan con este punto obtendrán 10 puntos.

~ Grado B de EC (IV), que requiere, documentos u opiniones de comités de expertos/o experiencias clínicas de autoridades reconocidas. Indica la ausencia de estudios clínicos directamente aplicables y de alta calidad. Sólo se valorarán las publicaciones en revistas indexadas de primer cuartil.

Las empresas que cumplan con este punto obtendrán 5 puntos.

~ Las ofertas que no cumplan con ninguno de los dos puntos anteriores obtendrán 0 puntos.

3 Aplicación de la puntuación en las agrupaciones de códigos con obligatoriedad de presentación de oferta en la totalidad de artículos

De acuerdo con lo que se indica en el Anexo A del Pliego Técnico, es obligatorio presentar oferta a la totalidad de los artículos de las siguientes agrupaciones:

Agrupación 1: Códigos 999200082, 999200090 y 999200091 del Lote 2.

Agrupación 2: Códigos 999200162, 999200163 y 999200729 del Lote 3.

Por tanto, en estos casos, las ofertas deberán presentarse para todos los códigos de cada agrupación de códigos, es decir, para todos los artículos que se incluyen. No se valorarán las ofertas que se presenten por artículos incluidos en el lote pero que no ofrezcan por la totalidad de los artículos que el componen.

Dado que la adjudicación debe ser única por las agrupaciones indicadas, y las evaluación técnicas y económicas son individuales por cada uno de los artículos de los lotes, se aplicará un coeficiente que pondere la puntuación total obtenida individualmente en función de su peso económico en el lote. Este coeficiente se calculará sobre la base de los importes de licitación.

Los coeficientes para cada material se obtendrá del coeficiente:

$$CI = \frac{Ni * Pi}{\sum(Ni * Pi)}$$

Donde:

CI: es el coeficiente de ponderación que se aplicará en la puntuación total del material (puntuación económica más puntuación técnica).

Ni: es la cantidad licitada por material.

Pi: es el precio unitario del material, que se ha utilizado para la confección del importe total del lote.

La adjudicación recaerá en el proveedor que obtenga el máximo valor del sumatorio en las valoraciones individuales de los lotes agrupados después de aplicar la ponderación indicada.

4 Aplicación de la puntuación técnica en las agrupaciones de códigos determinados como procedimientos

Estas agrupaciones de códigos se definen en el Anexo A del Pliego Técnico y son las siguientes:

Agrupación 3: Códigos 999203427 y 999203428 del Lote 4

Agrupación 4: Códigos 999203430, 999203431 y 999203432 del Lote 4

Agrupación 5: Códigos 999203433, 999203434 y 999203435 del Lote 4

Agrupación 6: Códigos 999203436, 999203437 y 999203438 del Lote 4

Agrupación 7: Códigos 999200114, 999203439 y 999203440 del Lote 5

Agrupación 8: Códigos 999203441 y 999203442 del Lote 6

Agrupación 9: Códigos 999203446, 999203447 y 999203448 del Lote 7

Agrupación 10: Códigos 999203455 y 999203456 del Lote 12

Agrupación 11: Códigos 999200103 y 999203458 del Lote 13

El procedimiento de valoración económica de estas agrupaciones de códigos está especificado en el punto 7.1.1 del Anexo 7 del PCAP.

Para estos casos, las ofertas se tendrán que presentar para todos los códigos de cada agrupación de códigos, es decir, para todos los artículos que se incluyen. No se valorarán las ofertas que se presenten por artículos incluidos en el lote pero que no ofrezcan por la totalidad de los artículos que lo componen.

Se ponderarán las puntuaciones técnicas obtenidas por los distintos códigos que conforman estas agrupaciones de artículos en una única cifra. Para obtener esa cifra se ponderará la puntuación técnica total obtenida individualmente por cada código de la agrupación en función de su peso económico en la agrupación. Este peso se define en base a las cantidades licitadas y en los importes de licitación.

Esta valoración ponderada técnica para cada agrupación de códigos se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$CI = \frac{\sum(Po_i \cdot Ni \cdot Pi)}{\sum(Ni \cdot Pi)}$$

Donde:

- CI es la puntuación ponderada de la agrupación de códigos. • Po es la puntuación técnica total de cada código. • Ni es el número de unidades licitadas de cada código. • Pi es el precio de licitación de cada código.

La adjudicación final de estas agrupaciones de códigos recaerá en las empresas con mejor puntuación en función de las valoraciones técnicas y económicas y número de adjudicatarios definido en el Anexo A del Pliego Técnico.

